



## JUNTA ELECTORAL

### **Acuerdo de la Junta Electoral**

En aquellas titulaciones o programas oficiales de postgrado cuya docencia sea semipresencial, se autoriza por parte de la Junta Electoral para que las elecciones a delegado y subdelegado se lleven a cabo el día anterior más próximo al fijado en el calendario electoral. A tal efecto, se deberá remitir un escrito a la Junta Electoral por parte de los Secretarios de las Facultades o Escuelas o de la Dirección del Programa Oficial de Postgrado, con anterioridad a las elecciones, comunicando el día, hora, aula, edificio, profesor responsable y asignatura en la que se celebrarán las elecciones.

